

FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo P.N.D.:	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales
Política del P.N.D.:	1.1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas, promover la inclusión laboral, el perfeccionamiento de modalidades contractuales, con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a grupos prioritarios, jóvenes, mujeres y personas LGBTI+.
Indicador:	1.1.4. Número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral
Meta al 2025:	Aumentar el número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral de 70.273 a 74.547.
Institución que reporta:	Ministerio del Trabajo
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>Para proyectar el indicador se considera el incremento del número de sustitutos vinculados laboralmente entre 2019 y 2020, ponderado por el aporte de los sustitutos al indicador. Por otra parte, se considera al promedio del incremento poblacional de las personas con discapacidad ponderado por el aporte al indicador de las personas con discapacidad, obteniendo así el porcentaje de crecimiento promedio del indicador.</p> <p>A continuación, se presentan las acciones para la obtención del indicador:</p> <p>Personas con discapacidad insertadas en el sistema laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Depurar base de MSP con Registro Civil para excluir fallecidos y duplicados. - Emparejamiento de base de datos MSP (depurada) con IESS. - Emparejamiento de base de datos MSP (depurada) y base que incluya Policías y Militares. - Consolidar bases y excluir personas menores de 15 años. - Exclusión de personas con discapacidad menor al 30%. - Exclusión de afiliación voluntaria, afiliación en el exterior, seguro campesino. También distinguir relación: Empleado, Patrono (Negocio propio) Servicio doméstico en base. - Suma de los emparejamientos obtenidos, lo cual da el número de la base de datos del MSP-IESS con la base de datos MSP-Policías/Militares. <p>Sustitutos insertados en el sistema laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Depurar base de MDT con Registro Civil para excluir fallecidos y duplicados. - Depurar base de MIES con Registro Civil para excluir fallecidos y duplicados. - Emparejamiento de base de datos MDT (depurada) con IESS. - Emparejamiento de base de datos MIES (depurada) con IESS - Exclusión de personas menores de 15 años en la base emparejada MDT. - Exclusión de personas menores de 15 años en la base emparejada MIES. - Exclusión de personas que terminaron la relación laboral con la empresa con la que obtuvieron la certificación de sustitutos en el MDT. - Tomar de la variable “tipo” Acreditación y Certificación para Inclusión Laboral, después de la variable “estado_nombre” APROBADO. - Consolidar bases y excluir afiliación voluntaria, afiliación en el exterior, seguro campesino. También distinguir relación: Empleado, Patrono (Negocio propio) Servicio doméstico. - Suma de los emparejamientos de la base de datos del MDT-IESS y de las base de datos MIES-IESS. - Suma de los datos de los dos emparejamientos anteriores, en el caso de que entre las bases se den emparejamientos se deben contar solo una vez.

<p>Supuestos:</p>	<p>1. POLÍTICAS PÚBLICAS A EJECUTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la Ley de Oportunidades Laborales, y estrategias, que permitan generar un ambiente de confianza para el sector empleador. - Contar con información estadística de personas con discapacidad, principalmente de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. - Que el sector empresarial ejecute buenas prácticas de inclusión laboral de personas con discapacidad que se encuentren más allá del cumplimiento obligatorio que señala Ley Orgánica de Discapacidades. - Aprobación de leyes que promuevan la inversión en el país que permita la generación de plazas de empleo. - Contar con el apoyo de Organismos Multilaterales para ejecutar estrategias que fomente el empleo adecuado de personas en situación de informalidad o que no cuenten con formación técnica. - Retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales para fomentar la reactivación productiva. - Participación activa por parte de las instituciones que forman parte del Gabinete Sectorial Económico Productivo. - El crecimiento poblacional de las personas con discapacidad y el incremento en el número de sustitutos vinculados laboralmente se mantenga constante en el tiempo.
<p>Limitaciones técnicas:</p>	<p>La COVID-19 ha desencadenado una crisis mundial con un enorme costo humano y una recesión profunda, que puede volverse peor si se tarda en controlar la crisis sanitaria. La intensidad y duración de esta crisis dependerán de las restricciones para frenar la pandemia, de los efectos indirectos de los acontecimientos en las principales economías mundiales, de la capacidad de los hacedores de política públicas para prevenir tensiones en los mercados financieros y proteger a las empresas y hogares más afectados por la recesión, así como del comportamiento del virus y del éxito de avances médicos y científicos para la contención del mismo (<i>World Bank, 2020, pág. 139</i>)</p> <p>En la economía ecuatoriana, los efectos de la crisis sanitaria de la COVID-19 se han evidenciados en las cifras del Producto Interno Bruto (PIB). Para el año 2020, el PIB del Ecuador fue de US\$ 66,3 miles de millones reales (año base 2007), su tasa de variación con el año 2019 fue de -7,8%. Esta contracción en la economía ecuatoriana ha sido la peor en los últimos 20 años, incluso si se analiza la contracción que tuvo la economía ecuatoriana en la crisis de 1999, en la que la economía ecuatoriana se contrajo en 4,7%.</p> <p>De acuerdo a las proyecciones del Banco Mundial sobre la tasa de crecimiento económico del Ecuador son 3,4% para 2021, 1,4% para 2022 y 1,8% para 2023. Utilizando un modelo de proyección se determina que para 2025, el PIB del Ecuador crecerá en 0,77% con respecto al 2024, llegando a un PIB de US\$ 71,86 mil millones, el cual es similar al PIB registrado en 2018 (US\$ 71,87 mil millones).</p> <p>Además, la pandemia ha tenido consecuencias devastadoras en el mundo del trabajo. Ha causado un aumento del desempleo, el subempleo y la inactividad; pérdidas de ingresos de los trabajadores y de las empresas, especialmente en los sectores más afectados; cierres y quiebras de empresas, en particular de microempresas y pequeñas y medianas empresas; interrupciones de las cadenas de suministro; informalidad e inseguridad laboral y de los ingresos; nuevos retos para la salud, la seguridad y los derechos laborales, y ha exacerbado la pobreza y las desigualdades económicas y sociales.</p> <p>La crisis ha afectado de forma desproporcionada a los más desfavorecidos y</p>

vulnerables, en particular a las personas que trabajan en la economía informal y en formas de trabajo inseguras; las que desempeñan ocupaciones poco calificadas; así como las personas que presentan alguna discapacidad.

La información histórica únicamente se encuentra a partir del año 2017, debido a que el Ministerio del Trabajo, en esa fecha suscribió un convenio de cooperación que permitió el cruce de información entre las bases de datos del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Economía y Finanzas, y Servicio de Rentas Internas, que permitió identificar las personas con discapacidad incluidas laboralmente.

Actualmente, la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo no contiene información en relación a las personas con discapacidad, por lo cual, no se cuenta con la información relacionada a las población con discapacidad económicamente activa.

METAS PROYECTADAS	
AÑO	META DEL INDICADOR
2020 (año base)	70.273
2021	71.180
2022	72.087
2023	72.994
2024	73.901
2025	74. 547

VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR	
Variable identificada:	<p>Empleo Adecuado / Pleno.- El empleo adecuado es una condición laboral en la cual las personas satisfacen ciertas condiciones mínimas, desde un punto de vista normativo. Lo conforman aquellas personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan igual o más de 40 horas, perciben ingresos laborales mensuales iguales o superiores al salario mínimo, independientemente del deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. También forman parte de esta categoría las personas ocupadas que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan menos de 40 horas, pero no están disponibles para trabajar horas adicionales.</p> <p>Persona con Discapacidad.- Población de 15 y más años de edad que como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.</p> <p>Sustitutos para Inclusión Laboral.- Población de 15 años y más de edad parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su</p>

	responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa. También se considerarán como sustitutos a los padres de las niñas, niños o adolescentes con discapacidad o a sus representantes legales.
Institución responsable de la fuente de información:	Ministerio del Trabajo
Fuente de datos utilizada:	- Base de datos del Ministerio de Salud Pública - Base de datos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Base de datos del Servicio de Rentas Internas - Base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas
Periodicidad de la actualización de la información:	Mensual
Fecha de última homologación o de actualización de la ficha:	30 de octubre de 2018

ANEXOS

- Serie histórica de la evolución de las variables de incidencia directa (2010 - en adelante).
- Referencias bibliográficas: INEC, ENEMDU.

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Revisado por:

Dr. José Javier Hidalgo
Subsecretario de Empleo y Salarios

Dra. Paulina Durango Campana
Viceministra de Trabajo y Empleo

Aprobado por:

Arq. Patricio Donoso Chiriboga
Ministro del Trabajo

Fecha de aprobación: 17/09/2021